

6.927

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a transferir en carácter de donación a favor de la Sra. Margarita Delia Alamo, D.N.I. N° 11.140.617, un inmueble de propiedad del Estado Provincial, cuyas características son las siguientes:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Departamento: 01 - Circunscripción I Sección D. - Manzana 111 - Parcela "q".-
DATOS DE DOMINIO:	N° 967 – Folio 2.500 – Año 1969.-
SUPERFICIE:	304,50 m ² .-
PADRON:	N° 1-34812.-
VALUACION FISCAL AÑO 94/99:	\$ 1.070,55.-
DIMENSIONES Y COLINDANTES:	Norte: Mide: 10,15 m, linda con Parcela "m".- Sur: Mide: 10,15 m, linda con Calle Luis Beltran.- Este: Mide: 30,00 m, linda con Parcela "p".- Oeste: Mide: 30,00 m linda con Parcela "g".-

ARTICULO 2°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará por Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.927.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO